



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2022-00418-00
DEMANDANTE	MARIA NAYIBE CASTILLO CORTES
DEMANDADO	DAR AYUDA TEMPORAL S.A. SERVIENTREGA
PROCESO	ORDNARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 650

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandada Dar Ayuda Temporal S.A., dentro del término de ley, interpone recurso de apelación contra el numeral primero del auto interlocutorio No. 912 de fecha 12/04/2024, el cual tuvo por No contestada la demanda por parte de la entidad.

En ese orden de ideas, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede el recurso de apelación por estar ajustado a derecho.

En virtud de lo anterior el juzgado,

DISPONE:

Conceder en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACION interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada Dar Ayuda Temporal S.A., contra el numeral 1 del auto interlocutorio No.912 de fecha 12/04/2024. Remítase en su integridad el expediente al H. Tribunal Superior de Cali - Sala Laboral-, vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a6b2bb3ff2205a6b9bfc4187ecded73af697a6646266e1b7ad0be214bcf9f7**

Documento generado en 22/04/2024 11:38:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>